COPIA CONTROLADA
SIG

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE LA SAN JOSÈ CALDAS".

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y el Decreto 004 del primero de enero de 2.024,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Igualmente, esta normatividad es desarrollada en el Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. ***Convenios o Contratos Interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el

COPIA CONTROL

monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que
La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta como marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la "Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas", cuya misión es promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia.

Conforme lo anterior, El proyecto referido anteriormente, está ajustado con EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO CALDAS 2024 – 2027, Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", registrado con el Código BPID 2025-17000-0064 que atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica:** SOSTENIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD Y PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO, **Programa:** CALDAS CON AGRICULTURA PRODUCTIVA, RENTABLE Y SOSTENIBLE **Subprograma :** FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Los Mercados Campesinos ofrecen una alternativa comercial inclusiva a través de circuitos cortos de comercialización. Son para pequeños productores de agricultura familiar campesina y emprendedores que agregan valor al sector alimentario, tanto en áreas urbanas como rurales.

Estos mercados reducen las ineficiencias del sistema de abastecimiento de alimentos y fomentan relaciones directas entre productores y consumidores.

La realización periódica de Mercados Campesinos ha demostrado ser una estrategia efectiva para promover la comercialización directa de productos del campo, fortalecer la economía campesina, fomentar el consumo local y generar vínculos entre el campo y la cabecera Municipal. Sin embargo, uno de los principales obstáculos para su óptimo funcionamiento ha sido la falta de mobiliario adecuado para el desarrollo de las jornadas de venta.

Actualmente, muchos productores deben improvisar con elementos prestados, inadecuados o en mal estado, lo cual afecta la presentación de los productos, la comodidad de los vendedores y compradores, y en algunos casos pone en riesgo la salubridad y seguridad de los alimentos comercializados. Esta situación limita la competitividad de los mercados campesinos y desincentiva la participación tanto de productores como de consumidores.

- La CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: establece *"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, **la alimentación equilibrada (...)"*** y en cuanto a la oferta y la producción agrícola se establecen los deberes del Estado en esta

COPIA CONTROLADA
SIG

materia.

- Ley 2378 de 2024
- Define claramente qué son los mercados campesinos: Son esquemas de comercialización dirigidos principalmente por personas y organizaciones de agricultura campesina, familiar o comunitaria, Promueven la venta directa, mínima intermediación, productos frescos o con poco procesamiento, precios justos y enfoque agroecológico.
- Acto Legislativo 01 de 2023: Reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, incluyendo las formas territoriales campesinas, alineado con el espíritu de la ley 160.
- Ley 160 de 1994 (Reforma agraria y desarrollo rural) Establece las Zonas de Reserva Campesina como áreas protegidas para la consolidación de la economía campesina.

Al realizar actividades de encadenamiento comercial y productivo como los mercados campesinos podemos concluir que el Fortalecimiento de la economía local al realizar la venta activa de productos y permitir que el dinero circule en el comercio local, también se evidencia como apoyo a la agricultura familiar y la soberanía alimentaria, además fortalece la preservación de saberes y prácticas tradicionales, permitiendo reducir el impacto ambiental donde contribuimos a ODS como fin de la pobreza, hambre cero, trabajo decente, producción responsable y acción por el clima permitiendo una Construcción de tejido social y participación comunitaria con una Alineación con políticas de desarrollo rural sostenible

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Departamento de Caldas prevé dentro de sus planes la seguridad alimentaria a través del fortalecimiento de las cadenas productivas. Así se tiene EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO CALDAS 2024 – 2027, Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", registrado con el Código BPID 2025-17000-0064 que atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica:** Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, **Programa:** CALDAS CON AGRICULTURA PRODUCTIVA, RENTABLE Y SOSTENIBLE **Subprograma :** FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Subprograma	Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas				
Objetivo	Continuar la implementación de la política pública que busca promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización, y que se encuentran consignadas en la ordenanza 734 de 2014 y 848 de 2019				
Metas de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Meta Cuatrienio**	**Avance 2024**	**Meta 2025 Plan Indicativo**	**Aporte Meta 2025**

COPIA CONTROLADA
SIG

Número de productores agropecuarios	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	7200	3593	1300	20

Aunado a lo anteriormente mencionado se considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo para fortalecer en el municipio de San José, Caldas, los mercados campesinos teniendo en cuenta que dicho municipio aportó CDP, carta de intención y propuesta para la suscripción del Convenio en la cual manifiestan la necesidad de fortalecer la realización de los mercados campesinos en su municipio obedeciendo a los siguientes argumentos:

La presente propuesta tiene como objetivo principal la implementación y fortalecimiento de **Mercados Campesinos** como una estrategia para mejorar las condiciones económicas y sociales de los pequeños productores rurales del Municipio de San José, promover el consumo local y garantizar el acceso a productos frescos y de calidad a precios justos para los consumidores.

Los Mercados Campesinos permiten la venta directa de productos agropecuarios y transformados por parte de los campesinos, sin intermediarios, lo que se traduce en mejores ingresos para los productores y precios más justos para los consumidores. No obstante, para garantizar un entorno digno, seguro, funcional y atractivo para vendedores y compradores, es indispensable dotar de infraestructura básica a estos espacios.
Los elementos propuestos incluyen:

1- Carpas para brindar protección frente a condiciones climáticas (sol, lluvia, viento), garantizando continuidad y comodidad en la jornada comercial.
2- Mesas resistentes y adecuadas para la exhibición higiénica y ordenada de los productos.
3- Enseres complementarios (como sillas, manteles, canastillas, entre otros) que facilitan la logística y mejoran la presentación de los puestos de venta.

Estas dotaciones no solo dignifican la labor del campesinado, sino que además fortalecen la imagen del mercado, fomentan una mejor experiencia de compra y contribuyen a posicionar estos espacios como una opción confiable y de calidad para el consumidor.
La inversión en estos elementos es clave para la sostenibilidad operativa de los mercados campesinos, y se proyecta como un aporte tangible al desarrollo rural, al fomento de la economía local y al cumplimiento de políticas públicas orientadas al fortalecimiento del campo y la seguridad alimentaria.

La realización periódica de Mercados Campesinos ha demostrado ser una estrategia efectiva para promover la comercialización directa de productos del campo, fortalecer la economía campesina, fomentar el consumo local y generar vínculos entre el campo y la cabecera Municipal. Sin embargo, uno de los principales obstáculos para su óptimo funcionamiento ha sido la falta de mobiliario adecuado para el desarrollo de las jornadas de venta.
Actualmente, muchos productores deben improvisar con elementos prestados, inadecuados o en mal estado, lo cual afecta la presentación de los productos, la comodidad de los vendedores y compradores, y en algunos casos pone en riesgo la salubridad y seguridad de los alimentos comercializados. Esta situación limita la

competitividad de los mercados campesinos y desincentiva la participación tanto de productores como de consumidores.
Por lo tanto, se hace necesario dotar estos espacios con mobiliario básico y funcional, que incluye:

1- **Carpas.**
2- **Mesas.**
3- **Enseres complementarios**

Al realizar actividades de encadenamiento comercial y productivo como los mercados campesinos podemos concluir que el Fortalecimiento de la economía local al realizar la venta activa de productos y permitir que el dinero circule en el comercio local, también se evidencia como apoyo a la agricultura familiar y la soberanía alimentaria, además fortalece la preservación de saberes y prácticas tradicionales, permitiendo reducir el impacto ambiental donde contribuimos a ODS como fin de la pobreza, hambre cero, trabajo decente, producción responsable y acción por el clima permitiendo una Construcción de tejido social y participación comunitaria con una Alineación con políticas de desarrollo rural sostenible
Con esta propuesta se contribuye al desarrollo rural integral, la seguridad alimentaria, la equidad social y el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización en el territorio.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento, comprende las necesidades existentes en las zonas rurales del territorio, se propone abordar estos retos y desafíos, aunando esfuerzos para impactar de manera significativa las poblaciones y sus familias. Es, además, un compromiso y una respuesta a las necesidades planteadas por el municipio de San José.

Que el objeto del contrato será: "*AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA REALIZACIÒN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS".*

Que el presupuesto para la contratación tendrá un valor un valor **DIECINUEVE MILLONES VENTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES ($19.028.533)** los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000**) aportados por la Secretaría de **Agricultura y Desarrollo Rural** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **Nº. 3500046052 de fecha 16 de junio de 2025,** anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.
- **TRECE MILLONES VENTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS M/CTE ($13.028.533)** aportados por parte del Municipio de San José con **CDP Nº. 249 de junio 11 de 2025.**

COPIA CONTROLADA
SIG

El presupuesto de este Convenio está destinado a la realización de las siguientes actividades para fortalecer la realización de los Mercados Campesinos en el municipio de San José Caldas:

1- **SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS:** El municipio de San José Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará 20 familias en la zona rural de su localidad, para participar en el mercado campesino.

2- **REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA COMPRA DE LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÒN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS:** las carpas deberán llevar los logos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento.

INSUMO	CANTIDAD
CARPAS CALIBRE 18- LONA VERANO PVC - 2x2	13
SILLA SIN BRAZOS PLÁSTICO BLANCO	20
MESA PLEGABLE METAL POLIETILENO BLANCO 180X75X74 CM	11

El municipio de San José Caldas deberá en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

3- **REALIZAR LA INAUGURACIÒN DE LOS IMPLEMENTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR EN EL MARCO DE LA REALIZACIÒN DE UN MERCADO CAMPESINO:** Para el desarrollo de la anterior actividad, el municipio de San José Caldas, enviará invitación mediante correo electrónico al supervisor del convenio y al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y/o sus delegados.

4- **ENTREGA DE LA INFORMACIÒN:** Entregar información de los beneficiarios y los participantes mediante listados de asistencia, según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas y que deberá ser entregado a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por parte del Municipio de San José, Caldas.

5- **SEGUIMIENTO E INFORMES:** El seguimiento estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo de la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso) del municipio de San José Caldas, quienes deberán aportar en la forma solicitada por parte del supervisor del Convenio los informes y evidencias según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas.

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio de San José, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del Convenio será desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del Convenio interadministrativo con el municipio de San José Caldas, con el objeto *de* fortalecer la realización de los Mercados Campesinos en el municipio de San José Caldas.

Que el objeto del contrato será: *AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA REALIZACIÒN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS";* por un valor un valor **DIECINUEVE MILLONES VENTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES ($19.028.533),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

COPIA CONTROLADA

- **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000**) aportados por la Secretaría de **Agricultura y Desarrollo Rural** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 3500046052 de fecha 16 de junio de 2025,** anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.
- **TRECE MILLONES VENTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS M/CTE ($13.028.533)** aportado por parte del Municipio de San José con **CDP Nº. 249 de junio 11 de 2025.**

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 14 días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Proyectó: Bertha Lucía Murillo Cardona. Abogada Contratista. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural